



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SISTRADe, SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y LICENCIAMIENTO PARA EL USO DEL SOFTWARE PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y VALUACIÓN DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN", PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 30 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **"SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión"**, mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y realizarla a través de un procedimiento de adjudicación directa, al tenor de los siguientes:

## I. ANTECEDENTES.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT) fue creado como Fideicomiso Público, el 02 de Mayo de 1974 mediante decreto público, con Nacional Financiera como Fiduciaria, como una respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo en el sentido de apoyar a la clase social de menor ingresos, ofreciéndole una alternativa de financiamiento con un mecanismo de pago mediante descuento por nómina que les permitiera ir generando un patrimonio de manera gradual incrementando su bienestar y el de sus familia.

El 24 de abril de 2006, el Fideicomiso Público se transformó en Instituto al promulgarse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los trabajadores.

El Instituto FONACOT otorga crédito a trabajadores fondeándose con recursos que obtiene en el mercado de valores, a través de emisiones que realiza en la Bolsa Mexicana de Valores, lo que le permite fomentar el desarrollo integral de los trabajadores mexicanos y el crecimiento de su patrimonio familiar, dándoles acceso a crédito para la obtención de bienes y servicios a precios competitivos.

Para dar una mayor y mejor atención al universo de trabajadores mexicanos, el Instituto FONACOT, tiene presencia a nivel Nacional, a través de sus Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como, con Módulos de Representación en distintas ciudades del interior de la República Mexicana.

Derivado de las reformas efectuadas en 2012 a la Ley Federal del Trabajo, especialmente al Art. 132, Fracciones XXVI y XXVI BIS, se convirtió en obligación Patronal el que los centros de trabajo deben de estar afiliados al Instituto FONACOT, con lo cual se vislumbra un crecimiento muy importante en la demanda de los servicios que ofrece Instituto FONACOT por parte de los trabajadores, lo que implica la necesidad de estar preparados para dicho crecimiento y a la vanguardia en tecnología e infraestructura para soportarlo.

Bajo esa tesitura y dando cumplimiento a la Circular Única de Organismos y Entidades de Fomento, en su Capítulo II, de la valuación de valores y demás instrumentos financieros, se suscita en la necesidad de contar con un sistema que sirva de modelo de valuación y cálculo de rendimientos para los distintos portafolios con los que cuenta actualmente el Instituto, que cuente con perfiles y límites de los diversos instrumentos en los que invierte el Instituto, siendo este un mecanismo de mejoras y de control. Para ello se requiere la contratación del "SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión".

Dada la razón anterior se pretende que el derecho de uso tenga vigencia del 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 con una inversión de \$ 485,722.23 sin IVA.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

El Instituto FONACOT, en el Art. 2 de su Ley, dispone:

*Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición de bienes y pagos de servicios.*

*Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberán ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al usuario de servicios financieros.*

Así mismo, el Art. 8 de la referida Ley, expresa:

*Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará, con las siguientes atribuciones:*

*VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;*

De los preceptos transcritos se advierte que el Instituto FONACOT se allega de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, por lo que resulta asequible contratar los servicios en materia de esta justificación al ser indispensables para su operación elemental, habida cuenta de que la contratación del "SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión" propuesto facilitará el Análisis Económico y la Administración de Inversiones Financieras con las que cuenta el Instituto FONACOT y a contribuir a la elaboración de valuaciones que permitan tener un estricto control en todas las inversiones y los rendimientos que estas generan con los diversos intermediarios; por lo que esto permitirá otorgar más créditos sin apalancar para nuestros clientes y sus relaciones con la actividad del Instituto FONACOT contenida en el Artículo 2 de su Ley.

## II. ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO.

El derecho de uso de las licencias de software "SisTrade", está destinado para las siguientes áreas estratégicas del Instituto FONACOT:

- ✓ **Subdirección General de Finanzas**, el software "SisTrade", representará una herramienta de control y monitoreo sobre la toma de decisiones de inversión de todos los portafolios del Instituto.
- ✓ **Dirección de Tesorería**, el software "SisTrade", representará una herramienta para la toma de decisiones sobre las inversiones de todos los portafolios del Instituto (Inversiones Institucionales, Fondos de Ahorro, Pensiones, Primas de Antigüedad y Fideicomisos de las Emisiones Estructuradas).
- ✓ **Subdirección de Compensación e Inversión**, el software "SisTrade", representa una herramienta de control para la toma de decisiones de inversión sobre todos los portafolios del Instituto, proporcionando información sobre los perfiles y límites de cada uno de los instrumentos sobre los que se invierte, permitiendo realizar en tiempo y forma los cierres mensuales de los diferentes portafolios de inversión.

## III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El software "SisTrade", consiste en una herramienta de Análisis Económico y Administración de Inversiones Financieras.

Descripción del Servicio:

Manejo de las siguientes catalogaciones:

- |                  |                         |
|------------------|-------------------------|
| ✓ Emisiones      | ✓ Tipos de Instrumentos |
| ✓ Intermediarios | ✓ Emisores              |
| ✓ Calificaciones | ✓ Divisas               |
| ✓ Índices        | ✓ Subyacentes Derivados |
| ✓ Mercados       | ✓ Días Inhábiles        |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

- |  |          |
|--|----------|
| ✓ Contratos MexDer                           | ✓ Bancos |
| ✓ Chequeras                                  | ✓ Países |
| ✓ Tipos de Cambio / Tipos de Cambio Cruzados |          |

Manejo de las siguientes operaciones:

- |  |  |
|--|--|
| ✓ Saldos de Operación                          | ✓ Derechos de Escisión                               |
| ✓ Cotizaciones                                 | ✓ Notas Estructuradas                                |
| ✓ Captura de Movimientos                       | ✓ Derivados Forwards                                 |
| ✓ Emisoras Pendientes                          | ✓ Derivados Opciones                                 |
| ✓ Asignación                                   | ✓ Derivados Swaps                                    |
| ✓ Derechos Dividendo en Efectivo               | ✓ Derivados Futuros                                  |
| ✓ Derechos Split                               | ✓ Generación de Movimientos de Chequeras Divisas     |
| ✓ Derechos Suscripción                         | ✓ Reportes de Cotizaciones                           |
| ✓ Derechos Dividendo en Acciones               | ✓ Reportes de Posición                               |
| ✓ Derechos Canje                               | ✓ Reportes de Vencimientos del día                   |
| ✓ Definición de Reglas de Régimen de Inversión | ✓ Reportes de Movimientos                            |
| ✓ Consultas de Vencimientos                    | ✓ Reportes de Vencimientos y Flujos Futuros          |
| ✓ Consultas de Régimen de Inversión            | ✓ Revalorización de Movimientos de Chequeras Divisas |
| ✓ Consultas de Posición                        | ✓ Consulta de Movimientos                            |
| ✓ Consultas de Posición y Efectivo             | ✓ Consultas Analíticas                               |

Manejo de conceptos de Tesorería:

- |  |   |
|--|---|
| ✓ Consulta de Saldos y Movimientos Bancarios | ✓ Reportes de Movimientos Chequeras           |
| ✓ Liquidación de Operaciones                 | ✓ Reportes de Cargos y Abonos                 |
| ✓ Traspasos entre Chequeras                  | ✓ Reportes de Vencimientos                    |
| ✓ Cargos y Abonos a Chequeras                | ✓ Reportes de Liquidación del día             |
| ✓ Confirmar Movimientos                      | ✓ Reportes de Pérdidas y Ganancias de Capital |

Manejo de interfaces:

- |   |  |
|---|--|
| ✓ Lectura de vectores de precios y matrices de cualquier prestador del servicio | ✓ Generación de archivos con diferentes formatos |
|---|--|

Soporte y Mantenimiento:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| ✓ Soporte Técnico | ✓ Actualizaciones al sistema                |
| ✓ Help Desk       | ✓ Actualizaciones por cambios de regulación |

**Beneficios:**

El servicio del "SisTrade", incluirá durante la vigencia del servicio, del soporte necesario y todas las actualizaciones que pudieran desarrollarse para el software, mediante un equipo humano que brindara el soporte técnico necesario, apoyando al personal del Instituto FONACOT a utilizar los diversos productos del software de manera más eficiente, mediante un soporte efectivo y responsable. Mediante asesorías, línea abierta, dentro de días hábiles en un horario de 09:00 a 18:00 hrs, por las siguientes vías: telefónica, e-mail y en sitio.

**En caso de no contar con la contratación del servicio:**

El Instituto no estará en las mejores condiciones para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones de la Circular Única de Organismos y Entidades de Fomento, en la que se hace mención de que es necesario contar con un modelo de Valuación, Capítulo II, De la valuación de valores y demás instrumentos financieros, contando con una herramienta que brinde apoyo en la Administración Financiera y la Valuación de los diversos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

portafolios de inversión con los que cuenta el Instituto, considerando perfiles y límites de los diversos instrumentos, y funja como mecanismo de control.

En caso de no contar con la herramienta los procesos anteriormente descritos se verían comprometidos.

#### **IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La contratación del servicio será a partir del 01 de junio del 2015 al 31 de Diciembre del 2015.

"SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión", consiste en una herramienta de Análisis Económico y Administración de Inversiones Financieras.

#### **V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT se dio a la búsqueda de personas físicas o morales que pudieran presentarle los servicios requeridos con los estándares de servicio y calidad que se requieren.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo una investigación de mercado de la cual destaca lo siguiente:

##### **OBJETIVO**

Conocer la situación actual de la oferta de **"SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión"**, proporcionados por empresas ubicadas en el Distrito Federal y su área metropolitana.

Recabar información, que permita dar a conocer las tendencias y principales indicadores de referencia en México.

Obtener un parámetro que involucre variables de capital humano, infraestructura tecnológica e indicadores de productividad para conocer el precio de los servicios ofrecidos para el sector gobierno.

##### **SISTEMA COMPRANET 5.0**

Es importante citar que como una fuente de consulta, servidores públicos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, efectuaron una solicitud de información en el sistema COMPRANET, <http://www.compranet.gob.mx/>, para conocer los contratos relacionados al "SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión", que tengan entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, con algún prestador del servicio.

En el resultado de la consulta no se pudo identificar a ninguna empresa que ofreciera dicho servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software "SisTrade".

##### **DATOS HISTÓRICOS**

Se realizó consulta en la información histórica del Instituto, para conocer al o los posibles prestadores del software "SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión" con los que se ha tenido



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

contrato previamente, teniendo por resultado que actualmente no se cuenta con proveedor capaz de ofrecer dicho servicio.

### EMPRESAS PARTICIPANTES

Sin embargo actualmente existen otras empresas que proporcionan servicios similares tal es el caso SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V., ENTERPRISE MANAGEMENT SYSTEM, S.A. DE C.V. (Distribuidor autorizado ORACLE MÉXICO S.A. de C.V.) y BURSAMÉTRICA MEDIOS, S.A. DE C.V. por tal razón se les realizó invitación a enviar cotización por sus servicios en los oficios No DT/112/2015, DT/090/2015 Y DT/088/2015, para la implementación de sus plataformas para los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión.

SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.

Se le solicitó cotización, se tuvo contacto con sus asesores de venta, pero no se obtuvo respuesta a la cotización.

ENTERPRISE MANAGEMENT SYSTEM, S.A. DE C.V. (Distribuidor autorizado ORACLE)

Se le solicitó cotización, se tuvo contacto con sus asesores de venta, pero no se obtuvo respuesta a la cotización.

BURSAMÉTRICA MEDIOS, S.A. DE C.V.

Se le solicitó cotización, se tuvo contacto con sus asesores de venta y presentaron cotización sobre sus servicios.

Considerando las características actuales de la solicitud del servicio requerido por el Instituto FONACOT, se determinó que la empresa BURSAMÉTRICA MEDIOS, S.A. DE C.V. cuenta con la experiencia y la capacidad de respuesta técnica; así como, los requerimientos necesarios para realizar el servicio de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT, arrojando los resultados siguientes:

La empresa Bursamétrica Medios, S.A. de C.V., presentó la cotización para el derecho de uso de licencia que incluye el mantenimiento y el soporte técnico, del software "SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión", para el periodo 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por un monto de \$485,722.23 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos veintidós pesos 23/100 m.n.); IVA no incluido.

### VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.

En términos de lo establecido en el Art. 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación de servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

La contratación del servicio antes mencionado, a través de una Adjudicación Directa, se sustenta primeramente en el hecho de que se solicitaron cotizaciones a varios proveedores de este servicio, a las cuales solo se obtuvo respuesta por parte del proveedor del servicio, Bursamétrica Medios, S.A. de C.V., que declara ser la única entidad con el derecho para licenciar "SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión", así como todos los servicios derivados de los mismos y aplicables a sus clientes en México, tal como quedó acreditado en este documento en la sección Datos Históricos del Resultado de la Investigación de Mercado.

La contratación del servicio antes mencionado, es necesaria para cubrir la necesidad de contar con una herramienta que brinde apoyo en la Administración Financiera y la Valuación de los diversos portafolios de inversión con los que cuenta el Instituto; así mismo, dar cumplimiento a las nuevas disposiciones de la Circular única de Organismos y Entidades de Fomento, en la que se hace mención de que es necesario contar con un modelo de Valuación, Capítulo II, De la valuación de valores y demás instrumentos financieros



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

"SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión", es una herramienta tecnológica que permite valorar los portafolios de inversión con los que cuenta el Instituto, considerando los perfiles y los límites de los diversos instrumentos, siendo este un mecanismo de control que contribuye a mejorar el manejo de las inversiones.

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

Para ello, el Instituto FONACOT en el Art. 8 de su Ley, expresa:

*Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará, con las siguientes atribuciones:*

*III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;*

*IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;*

*VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;*

De los preceptos transcritos se advierte que el Instituto FONACOT se allega de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, por lo que resulta asequible contratar los servicios materia de esta justificación al ser indispensables para su operación elemental, habida cuenta de que la contratación del servicio de licencia para el uso del software "SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión" propuesto facilitará la Administración y el Cálculo de Rendimientos de las Inversiones Financieras con las que cuenta el Instituto FONACOT.

Bajo esa tesitura y como se ha mencionado en el presente documento, debido al aumento de la demanda de servicios por parte de los Trabajadores, Centros de Trabajo y Ciudadanía en general y dando cumplimiento a las nuevas Disposiciones de la Circular única de Organismos y Entidades de Fomento, se suscita la necesidad por parte de la Subdirección General de Finanzas y la Dirección de Tesorería de la contratación del "SisTrade, Servicio para la implementación y licenciamiento para el uso del software para apoyo en los procesos de Administración Financiera y Valuación de Portafolios de Inversión", para la administración, la operación y el control de los diversos portafolios de inversión con los que cuenta el Instituto, calcule los rendimientos, maneje perfiles y límites, proporcione información que facilite la toma de decisiones sobre las inversiones, y se emplee como mecanismo de mejora continua, entre otros.

Además, la necesidad de celebrar un contrato de esta naturaleza y para los fines precisados se hace cada vez más apremiante y de primera necesidad, en virtud de que con la publicación de la Ley Federal del Trabajo el pasado 30 de noviembre de 2012, el artículo 132, fracción XXVI Bis, establece la obligación para los patrones de afiliarse al Instituto FONACOT proporcione los mecanismos adecuados para que los Centros de Trabajo puedan llevar a cabo oportunamente su Afiliación.

El Artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, establece lo siguiente:

*Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

*Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el oficial mayor o su equivalente.*

Lo anterior se actualiza en el presente documento, ya que el monto de esta contratación corresponde al monto para realizar una Invitación a cuando menos tres personas, sin embargo derivado de la Investigación de Mercado y las Solicitudes de Cotización enviadas; y dado que únicamente la empresa Bursamétrica Medios, S.A. de C.V. presento cotización sobre el servicio requerido, se considera necesario contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

## VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

### **Monto Total a contratar.**

El monto a contratar asciende a \$485,722.23 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos veintidós pesos 23/100 m.n.); IVA no incluido.

El monto anterior se le deberá agregar el impuesto al valor agregado correspondiente.

### **Forma de Pago.**

En la prestación del servicio de uso de licencia, objeto del presente documento no se otorgarán anticipos. Para la obligación de pago se hace exigible al prestador del servicio presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, esta documentación consiste en la factura correspondiente.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con el motivo de la prestación del Servicio, se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura del servicio proporcionado, factura electrónica CFDI y su archivo XML, enviados a los siguientes correos electrónicos [martha.ramirez@fonacot.gob.mx](mailto:martha.ramirez@fonacot.gob.mx), [eduardo.guerra@fonacot.gob.mx](mailto:eduardo.guerra@fonacot.gob.mx) y [bernardo.aragon@fonacot.gob.mx](mailto:bernardo.aragon@fonacot.gob.mx), previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios por parte del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Tesorería.

## VIII. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPUESTO.

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa por considerar que reúne las características requeridas para la prestación del servicio de uso de Licencia de software, "SisTrade" es:

### **"Bursamétrica Medios, S.A. de C.V."**

Bahía de todos los Santos, Núm. 26;  
Col. Verónica Anzures; C.P. 1530;  
Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.;  
R.F.C. BME950105T6A  
Representante Legal: Ramirez Vargas Albaro  
Tel: 5531-7599

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

## **IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica "La selección de procedimiento de excepción que realizan las Dependencias y Entidades deberán fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado....".

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores.

### **EFICIENCIA**

Su fundamento legal es el Art. 2, fracción XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

*Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*XII. Eficiencia en el ejercicio del Gasto Público: El ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

Bursamétrica Medios S.A. de C.V. proporcionó al Instituto FONACOT, el software que permite la valuación de los diversos portafolios con los que cuenta el Instituto, considerando los perfiles y los límites de los diversos instrumentos con los que se cuenta, lo que se traduce en mayor seguridad y confiabilidad.

La presente contratación que aquí se propone, permitiría contar oportunamente con un prestador de servicios en los tiempos y con las características que el Instituto FONACOT requiere, garantizando con ello la continuidad de los servicios que el FONACOT ofrece a sus clientes.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

### **EFICACIA**

Su fundamento legal es el artículo 2, fracción XI de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

*Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*XI. Eficacia en la aplicación del Gasto Público: Lograr en el Ejercicio Fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones.*

De no contar con los servicios materia de la presente justificación de manera oportuna, se podría ocasionar una afectación directa a los objetivos de Instituto FONACOT, ya que no se daría cumplimiento a la Circular Única de Organismos y Entidades de Fomento, en su Capítulo II, De la valuación de valores y demás instrumentos financieros.

Con la prestación de servicios propuesta, se apoya directamente el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, dándole apoyo a la operación en inversiones que realiza el Instituto FONACOT.

Bursamétrica Medios, S.A. de C.V., cuenta con la infraestructura, la capacidad técnica y el personal especializado para poder brindar el servicio, conforme a los requerimientos solicitados por el Instituto FONACOT.

### **HONRADEZ**

Con fundamento en el Art. 8, fracción XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, que a la letra dice:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Artículo 8.- Todo servidor público, tendrá las siguientes obligaciones:

XII. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleados, cargos o comisiones para así, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que proceden de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique interés en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares, o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incluir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley.

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicos de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología.

Cabe mencionar que ningún servidor público del Instituto FONACOT, obtiene beneficio alguno, ni mantiene interés personal, familiar o de negocios por la contratación materia de esta justificación.

## TRANSPARENCIA

Con fundamento en el Art. 2, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental. Que a letra dice:

Artículo 2.- Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que esta señala.

Se hace constar que la información del pedido de prestación de servicios será publicada en COMPRANET una vez formalizado.

## X. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida presupuestal núm. 32701, (PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS), y se encuentra con suficiencia presupuestal contenida en el oficio núm. DICP-SP015 de la Dirección de Integración y Control Presupuestal de fecha 02 de Enero de 2015.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**XI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

México, Distrito Federal a 29 de Mayo de 2015.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE****Área requirente**C.P. EDUARDO GUERRA PIMENTEL  
Director de Tesorería**Autorización**

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAEUERTE HARO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ESTAS FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DE LA JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO LICENCIA "SISTRAD E SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y LICENCIAMIENTO PARA EL USO DEL SOFTWARE PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y VALUACIÓN DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN", PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMA QUE CONSTA DIEZ FOJAS ÚTILES.